

Sobre la Manada y la Separación de Poderes

Y digo yo...

Si Montesquieu levantara la cabeza hubiera tenido que incluir un nuevo elemento en su teoría de la Separación de Poderes: el Poder Mediático, que podría ser definido como aquel que al margen de las fórmulas democráticas establecidas tendría la capacidad de, con sólo poner en tela de juicio a todos o alguno de los demás poderes y según la coyuntura social, imponerles previamente las decisiones que deben tomar cuando desempeñen sus funciones, bastando solo para esa imposición incondicional con que la opinión masiva al respecto -no necesariamente mayoritaria ni contrastada- vertida en redes sociales u otros medios, tenga el suficiente número de likes o de followers relacionados con el posicionamiento ya tomado con antelación, y so pena de convertir cualquier decisión contraria que se pretendiera tomar, por mucho que pueda ser también razonada y argumentada, en el principio del fin del poder "transgresor" o de alguno de sus miembros.

A través de ese cuarto poder, fortalecido con los medios tecnológicos actuales, la libertad de expresión que tanto nos ha costado conseguir y que además de ser un derecho fundamental forma parte de la más íntima necesidad humana, viene en ocasiones a excederse en sus objetivos, pretendiendo transformar legítimas opiniones en argumentos impositivos absolutos e incontrastables más allá de cualesquiera otros.

El Derecho Penal siempre actúa cuando algo desgraciadamente ya ha ocurrido y nunca sirve por sí sólo para resolver un problema social subyacente.

Por eso, convertir intencionadamente cualquier supuesto mediático penalmente relevante en el objetivo elegido para, con el castigo "obligatorio" y "concreto" que se ha decidido que del mismo surja, solucionar problemas sociales que exigen normalmente un notable y prolongado esfuerzo educativo de una sociedad globalmente comprometida, puede ser, además de ineficaz, socialmente improductivo y peligroso.

Y ello aunque la decisión debatida pueda ser realmente equivocada, pues ello será objeto de consideración también por quien corresponda y en la forma y con los mecanismos dispuestos y dará pie en su caso a la exigencia de las oportunas responsabilidades, si las hubiera.

Que la teoría de la separación de poderes no se quede solo en eso, en teoría...y que sigan siendo tres...

José Díaz Cappa.-